INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2026 –

"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y cambio de componentes de los desfibriladores (DEA) existentes en el Ministerio Público Tutelar".

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Contratación Directa Nº 9/2026, Expediente Electrónico N° **01-00030246-1/2026** que tiene por objeto la Adquisición y contratación del servicio de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento y cambio de componentes de los desfibriladores DEA existentes en el Ministerio Público Tutelar (MPT), marca PRIMEDIC HEARTSAVE, conforme las cantidades y ubicaciones que surgen del relevamiento realizado por la firma DRIPLAN S.A., representante exclusivo de los bienes objeto de la presente contratación y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente invitación, todo ello de conformidad con lo establecido en el inciso 5 y 6) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1. RENGLONES A COTIZAR:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO CON SENSOR DE RCP, HEARTSAVE YA CON BATERIA GER	2
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILACION PROFESIONAL –ubicados en dependencias del MPT que se detallan en el Anexo	8
3	SAVEPADS PRECONNECT-SET.	4

4	BATERÍA NO RECARGABLE - BATTERY 6	2
5	TARJETA DE MEMORIA PARA DESFIBRILADOR HEARTSAVE	1

Los bienes incluidos en los Renglones Nros. 1, 3, 4 y 5 deberán ser nuevos y sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno y deberán estar perfectamente embalados para evitar roturas y/o golpes, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, medios de carga y descarga, acarreo, etc.).

Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo programado de los desfibriladores DEA en las sedes indicadas por el MPT teniendo en cuenta en su oferta las especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente, e incluso aquellos que se requieran para llevar a cabo el servicio, sin que estén especificados. El servicio de mantenimiento incluye el cambio de accesorios vencidos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el inciso 5 y 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 440, piso 3, C.A.B.A

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ($14.997.154,00.-), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo N° 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras

y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Expediente Electrónico 01-00030246-1/2026 – Contratación Directa Nº 9/2026 "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y cambio de componentes de los desfibriladores (DEA) existentes en el Ministerio Público Tutelar"**, siendo la fecha límite para la presentación el **día 27 de octubre de 2026, hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **deberá estar debidamente foliado, con firma y aclaración en todas sus hojas,** por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de la presente invitación y el PUBYCG firmados, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar: No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización: Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación: La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de

los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica: El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:</u>

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la presente invitación y su Anexo de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Invitación a Cotizar y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **<u>la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de</u>**

adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N°

2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma**.**

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. (Anexo II).

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 de la presente invitación.

8.10 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar un detalle de las tareas que realizará para cumplimentar lo requerido, conforme lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

8.11 Exclusividad. El proponente deberá acompañar declaración jurada donde manifieste que es distribuidor exclusivo de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

8.12 Declaración Jurada de visita previa. Conforme Anexo III de la presente.

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra –respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a la firma invitada que, consecuentemente, no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones a la invitación se recibirán en el plazo previsto para realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibida la oferta dentro del plazo establecido en la cláusula 7.1, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, que será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y al oferente, prescindiéndose del acto de apertura pública.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la oferta presentada, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar. Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la CABA por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley Nº 2095, texto consolidado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades

21.1 Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de

todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

21.2 Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

• Nombre y Apellido

• DNI

• Domicilio Actualizado

• Función que desempeña

21.3 Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

21.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar

daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

21.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia ("Seguridad e Higiene en el Trabajo" - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes)., con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

23. SEGUROS.

23.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo con la legislación vigente

23.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus

respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1) Seguros Laborales.

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"*Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo*."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

<u>Sumas mínimas a Asegurar</u>:

Muerte: pesos cincuenta millones ($ 50.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos veinte millones ($ 20.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos siete millones ($ 7.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía ……..renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.*"

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cincuenta millones ($ 50.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía ……..renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados*."

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

24. <u>ACREDITACIÓN DE SEGUROS</u> Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

25. PLAZO DE ENTREGA - PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los servicios y entrega de los productos para los Renglones Nros. 3 y 4 será dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, computados desde la firma de la Orden de compra y/o entrega de los seguros correspondientes.

El plazo de entrega para los Renglones N° 1, 2 y 5 será de treinta (30) días corridos, computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta plazos superiores a los establecidos precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

25.1 Lugar y Horario de Entrega / Lugar de ejecución del servicio: La ejecución de los servicios se realizará en las dependencias detalladas en el Anexo I, los componentes para recambio se instalarán en los lugares donde se encuentra instalado cada dispositivo que lo requiera, en horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Alejandro Millares tel. 11 6530-4732 vmillares@mptutelar.gob.ar o Pablo Laurenzano tel. 11 6549-4941 plaurenzano@mptutelar.gob.ar), corriendo todos los gastos que impliquen la correcta prestación del servicio y todo costo de entrega en el destino final, por cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las indicaciones de este organismo. Este MPT no ha de reconocer ningún costo adicional al ofertado oportunamente.

A los fines de la emisión del Informe técnico de conformidad y el Parte de Recepción Definitiva (PRD), el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Servicios Generales, luego de la entrega del equipamiento y/o de la prestación del servicio, el correspondiente remito u orden de trabajo firmados por los responsables de la recepción de los servicios requeridos en cada sede.

25.2 Recepción provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad y funcionamiento e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

25.3 Recepción Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

29. RESCISION DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros. 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

30. PRÓRROGA

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

31. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 del PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y realizados los servicios de mantenimiento y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 27 de la presente invitación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

31.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;

b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.

d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

32. <u>INTERPRETACIÓN</u> Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente Artículo 29 inc. 5 y 6 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP Nº 53/15).

ANEXO I de la INVITACION A COTIZAR - CONTRATACION DIRECTA 9/2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE COMPONENTES DE LOS DESFIBRILADORES (DEA) EXISTENTES EN EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente tiene por objeto la Adquisición y contratación del servicio de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento y cambio de componentes de los desfibriladores DEA existentes en el Ministerio Público Tutelar (MPT), marca PRIMEDIC HEARTSAVE, conforme las cantidades y ubicaciones que se detallan a continuación, que surge del relevamiento realizado por la firma DRIPLAN S.A.

Renglón	Descripción	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO CON SENSOR DE RCP, HEARTSAVE YA CON BATERIA GER	2
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILACION PROFESIONAL – ubicados en dependencias del MPT que se detallan en el Anexo	8
3	SAVEPADS PRECONNECT-SET.	4
4	BATERÍA NO RECARGABLE - BATTERY 6	2
5	TARJETA DE MEMORIA PARA DESFIBRILADOR HEARTSAVE	1

RENGLÓN Nº 1:

2 (dos) desfibriladores automáticos, marca PRIMEDIC, MODELO HEARTSAVE AS con Battery 6, de hasta 5 años de vida útil desde su fabricación, con capacidad equivalente a 150 descargas a 360J o 230 descargas a 200J

Garantía del desfibrilador: 8 años

Incluye los siguientes accesorios:

- 1 Par de electrodos preconectados adulto/pediátrico de 5 años de vida útil desde su fabricación
- Batería no recargable de 5 años de vida útil desde su fabricación
- 1 mascarilla de reanimación.
- 1 Juego de tijeras
- 1 rasuradora desechable
- 1 par de guantes desechables

RENGLÓN Nº 2:

Ocho (8) servicios de mantenimiento preventivo de desfibrilación (DEA).

Tareas para desarrollarse en instalaciones del MPT

1) Inspección visual:
 a) Carcasa/etiqueta
 b) Período de validez de batería
 c) Kit de accesorios de descarga
 d) Versión de software
 e) Teclado
 f) Fecha, hora y número de serie en memoria
2) Verificación funcional:
 a) Visor de status
 b) Funcionamiento de parlantes
 c) Full auto test/prueba de batería
 d) Prueba de alarma de desconexión de electrodos
 e) Funcionamiento reed switch
 f) Prueba MMi
 g) Verificación de log de memoria
 h) Verificación de escritura de memoria
 i) Verificación de monitorización de parámetros
 j) Verificación de alarmas
 k) Medición de tiempo de carga
 l) Verificación de los parámetros de entrega en 3 descargas consecutivas

m) Tiempo de carga
n) Verificación de sincronismo

RENGLÓN Nº 3:

4 (cuatro) SavePads PreConnect – Set, marca PRIMEDIC

Garantía: 90 dias

Cada uno incluye:

- Un Par de electrodos descartables, adulto/pediátrico, no polarizados de tres años de vida útil en guarda.
- Un par de cables para electrodos
- Una barrera para respiración artificial
- Un par de guantes descartables
- Una rasuradora descartable
- Una tijera multipropósito
- Una tarjeta de instrucciones rápidas

RENGLÓN Nº 4:

2 (dos) Baterías no recargables -Battery 6 marca PRIMEDIC, con 6 años de autonomía en guarda o hasta 200 descargas de 360 Joules

RENGLÓN Nº 5:

1(una) tarjeta de memoria para desfibrilador HeartSave, marca PRIMEDIC, tipo flash.

Garantía: 90 días.

DEPENDENCIAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS DESFIBRILADORES DEA PARA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS

FLORIDA 15 PISO 7º - C.A.B.A.	**1**
FLORIDA 15 PISO 5º - C.A.B.A.	**1**
PERÚ 143 PISO 10º - C.A.B.A.	**1**
PERÚ 143 PISO 12º - C.A.B.A.	**1**
BERUTI 3457 – C.A.B.A.	**1**
HIPÓLITO YRIGOYEN 440 3° PISO-CABA	**1**
AV. VARELA 3301 – C.A.B.A.	**1**
AV. CÁRDENAS 2707 – C.A.B.A.	**1**

Deberá acompañar a su oferta económica, un detalle del servicio ofertado, a fin de que pueda verificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente invitación y su anexo de especificaciones técnicas.

ANEXO II – INVITACIÓN A COTIZAR

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) ……con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social) ……C.U.I.T, N°…… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

……

ACLARACIÓN

……

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..de……..

ANEXO III – INVITACIÓN A COTIZAR

Declaro bajo juramento que la firma Driplan S.A. ha realizado un relevamiento en las dependencias del Ministerio Público Tutelar en las cuales se encuentran instalados los Desfibriladores cuyo mantenimiento es objeto de la presente contratación directa, mediante el cual se constató el estado de estos y las necesidades de recambio de componentes.

FIRMA

……

ACLARACIÓN

……

CARÁCTER

……

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..de……..

ANEXO IV de la INVITACION A COTIZAR

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2026 – "Adquisición y contratación del servicio de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento y cambio de componentes de los desfibriladores DEA existentes en el Ministerio Público Tutelar (MPT), marca PRIMEDIC HEARTSAVE"

Presentación de Oferta: hasta el 27 de octubre de 2026, a las 10.59 horas

Oferente: _____

C.U.I.T_____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO CON SENSOR DE RCP, HEARTSAVE YA CON BATERIA GER	2	$	$
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILACION PROFESIONAL – ubicados en dependencias del MPT que se detallan en el Anexo I	8	$	$
2	SavePads PreConnect-Set.	4	$	$
3	Batería no recargable - Battery 6	2	$	$
4	TARJETA DE MEMORIA PARA DESFIBRILADOR HEARTSAVE.	1	$	$
TOTAL COTIZADO, IVA INCLUÍDO			$	

TOTAL OFERTADO (*en letras*): Pesos

……

……

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta**:

(Cláusula 7.5 de la Invitación a cotizar)

- **Plazo de entrega y ejecución del servicio:**

 …….

(Cláusula 25 de la Invitación a cotizar)

- **Forma de Pago**:

 ……

(Cláusula 31 de la Invitación a cotizar)

OBSERVACIONES:

……..

……

……

IMPORTANTE:

- Se deberán cotizar los productos y servicios conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción de los mismos.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Lugar y Fecha: ……

Firma y Sello (*del oferente, apoderado o representante legal*):

___ _____

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR